

ORDENANZA N° 352/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el ACUERDO celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y Lady Margarita Romano, en relación al plan municipal de vivienda MI FAMILIA MI HOGAR, adherente N° 00116, casa N° 132, en los términos expresados en el anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 769/2020

DE FECHA 28/12/2020

CANJE DE MATERIALES

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinte, entre el Departamento de Viviendas de la Municipalidad de Las Varillas, representada en este acto por la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Varillas, Arq. Ariela Carina Venturi, D.N.I. 21.969.106, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, por una parte y en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el/la Sr./a. **Lady Margarita Romano**, D.N.I. **4.603.208**, argentino/a, mayor de edad, con domicilio en calle **España 254** de Las Varillas, adherente al Plan de Viviendas Municipal **MI FAMILIA MI HOGAR**, bajo la adhesión **N°00116** y en adelante denominada/os "**EL/LA ADHERENTE**"; convienen en celebrar el presente convenio de canje de materiales, el que está sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan:

ATENCEDENTES: Que la **ADHERENTE**, Sra. **Lady Margarita Romano**, es adherente del plan municipal de viviendas, denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**, bajo la adhesión **N°00116**, quien resultó adjudicataria de la vivienda **N°132**, mediante el sorteo realizado con fecha 23 de diciembre de 2019.

Que la **ADHERENTE**, al resultar adjudicada de la vivienda mediante adjudicación directa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°11/2006, no ha aportado el inmueble para a construcción de la vivienda, debido a que la misma es propietaria de inmuebles ubicados en el denominado loteo Escobedo, los que no cuentan con los servicios necesarios para la construcción.

Que, en la Municipalidad se encuentran afectados los fondos correspondientes al valor de la vivienda al mes de junio del año 2020, que es la fecha a la que la vivienda debía haber sido culminada por la Municipalidad y que debido a la imposibilidad de ejecución resultaron afectados, por la suma total de **PESOS**

SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$700.455,00); y que a través de las partidas presupuestarias de la vivienda se han realizado únicamente las erogaciones correspondientes a la compra de los distintos materiales de construcción, pisos cerámicos e instalaciones, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100 (\$467.598,57) a los fines de no perder la capacidad real de adquisición de materiales.

Que, en la Municipalidad se encuentra disponible la suma de PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 (\$232.856,43) que se corresponde al valor destinado a mano de obra y honorarios profesionales.

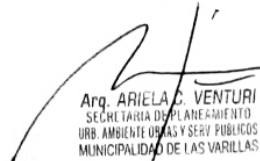
Que con la finalidad de brindar un cierre a la ejecución de la vivienda, a las partidas presupuestarias correspondientes establecidas para la ejecución de la vivienda y a los fines de concluir con la finalidad máxima del plan de viviendas, es que las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La DHERENTE adquirirá por la suma **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 (\$232.856,43)** cemento a la firma CONSTRUCCIONES ROMANO S.R.L., CUIT 30-70866118-6, de acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Romano.

SEGUNDA: Se encuentran en el Departamento de Viviendas de la Municipalidad de Las Varillas a disposición de la Sra. Romano, las ordenes correspondientes a los materiales adquiridos de acuerdo al libro rubro de fecha 16.12.2020, que como anexo se relaciona al presente.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD,** abonará a) La suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 (\$232.856,43)** a la firma


4603.208


Arq. ARIELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
URB. AMBIENTE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

CONSTRUCCIONES ROMANO S.R.L., CUIT 30-70866118-6. Estos montos serán abonados previa autorización de la ADHERENTE.

CUARTA: Las partes acuerdan que los montos que se reconocen corresponden al valor de la vivienda correspondiente al mes de junio del año 2020, momento en la que la obra debió haber estado finalizada y entregada, lo que no pudo ser por exclusiva culpa de la adherente. Además acuerdan que **NO SE RECONOCERAN VARIACIONES** en los montos detallados.

QUINTA: La ADHERENTE declara conocer que con antelación al presente se encontró en situación de incumplimiento para con el plan de viviendas y con las obligaciones que como adherente tiene al momento de la ejecución de la vivienda

Por lo que manifiesta que una vez suscripto el presente, habiendo sido abonados las sumas expresadas en los artículos precedentes nada se le adeuda y que renuncia al reclamo de terminación de la vivienda tipo proyectada por el Plan de viviendas municipal y a todo otro reclamo que estime pertinente.

SEXTA: Para todos los fines del presente las partes se someten voluntariamente a los tribunales ordinarios de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, sitos en la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal. Asimismo las partes dejan constituido domicilio en los expresados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se hallaren allí.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DEL PRESENTE DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-


4.603.208


Arg. ARIELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
URB. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS